

Provincia de Badajoz

Villa de Trauchal Año de 1853

Libro

De acuerdos del Ayuntamiento Comti.
de esta Villa

Señores

1.^o Sr. Juan Félix Merchan Presidente

2.^o Sr. Teniente D. Pedro Díez

3.^o Sr. D. Sr. Marcos Alvarez

4.^o Sr. Regidor D. Fr. Juan Gutierrez Salamanca

5.^o Sr. D. Sr. Fr. Juan Navarro

6.^o Sr. D. Antonio Calleja

7.^o Sr. D. Fernando Salero

8.^o Sr. D. Angel Gomez

9.^o Sr. D. Domingo Saquero

10.^o Sr. D. Pedro Trujillo

11.^o Sr. D. Antonio Sazaga

12.^o Sr. D. Sindico D. Felix Duran

13.^o Sr. D. Sr. Bartolome Rodriguez

14.^o Sr. D. Juan José Rodriguez



Section ouator...
 du 2 de...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...



Secundum ordin^a del
día 2 de Enero

En la villa de Azués en dos de Mayo de
mil ochocientos cinquenta y tres, siendo como las diez
de su mañana se reunieron en su Casa Consistorial
los S^{rs}. que componen el Ayuntamiento de la misma en
sesion ordinaria de este día y abierto por ella Pre-
sidente se leyó el auto de la anterior que obra en
el libro Capitular del año proximo pasado y fue
aprovado.

En virtud de hallarse establecida la guardia Municipal, la cual ha
principado á funcionar en el día anterior, el Ayuntamiento con
el fin de darla á conocer á los vecinos los cuatro indí-
viduos que la componen acordó se publique un bando
por todos los sitios públicos y de consuetudine de la Poblacion
para el objeto expresado, encargando á todos los vecinos
pertenecientes á estos mántidos el auxilio que en su caso
pudieran prestar y concurrir al efecto de cumplir de
su deber el vago las penas que procedan. Y para

habiendo por autos de que trata se termino la se-
sion jurando sus mercedes con esta de que
Certifico; en como de haberme dado autos de los Esletines
y Juales n.º ciento cinquenta y seis, al tanto cinquenta
y ocho ambos incluyentes.

Juan de
Machon

Pedro Juan Marcos
Dionisio

Amor

Comar

Fernando Valero

Antonio Calleja

Antonio Lizaga

Juanis Mejias

Nota

En el mismo dia se hizo notorio lo mensado en el
acuerdo anterior de que Certifico

Mujica

Resion Ordenada del
nuevo de Buen

Al lavalla de traucha en unido de



Numero de mil ochocientos cinquenta y tres, siendo como ala die
 de su manana se reunieron en su sala Constitucional los S.P.
 que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 en Seccion Ordinaria de este dia y a breves por el Subse
 ridente se leyó el auto del anterior que fue aprobado

En seguida se leyeron los Boletines Oficiales
 marcados con los numeros primero segundo y tercero
 de cuyas disposiciones quedaran sus mercedes enteradas;
 y no habiendo mas asuntos de que tratar se termino la
 Seccion firmando sus mercedes este auto de que certifico:

Mexican *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]
 Gomez Calleja *[Signature]* Valero *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Lizaga *[Signature]* *[Signature]*
 Rodriguez *[Signature]* *[Signature]*

Seccion Ordinaria del
 dia 16 de Enero

M. Lavilla de Acuchal, en diez y seis de Enero

de mil ochocientos cincuenta y tres, reunió como
ala día de su ^umanera, se reunieron en sus casas con
autoridad los S.S. que componen el Ayuntamiento
constitucional de la villa, en Sesión ordinaria de
este día y abierta por el Sr. Presidente, se leyó el auto
del anterior que fué aprobado.

Seguidamente se dió cuenta de los Votos
oficiales mandados con los n.ºs cuatro cinco y seis y de
su contenido, quedando el Ayuntamiento enterado.

Encontrándose incompleto el número de
cables que componen la comisión local de Instrucción
primaria por haber cesado en su cargo el Regidor
individuo de ella se nombró en su lugar al
concejal D. Juan Gilcero.

En cumplimiento de lo prevenido en el
artículo veinte y ocho del proyecto de Ley de Reempla-
zos aprobado por el Senado en virtud de suero de
mil ochocientos cincuenta, accedió la corporación
reprochada a la formación del Padrón de Vecin-
dario en los términos que en el se previene.

No habiendo otros asuntos



de que tratan se termin la sesion firmand sus mox
cides con actas de que certifico

Juan José Pedrofina, Alvarez
 Mexichan, Hierro y Saranjo
 Calleja, Gomez, Valero, Ortiz
 Liago, Rodriguez, Felix Guzman
 Simas del Riquidor
 Domingo Caguer
 Agustin Morino

Sesion ordinaria
 de veinte y tres
 de mayo
 de mil ochocientos cincuenta y tres.

En la villa de Alcahal en veinte y tres de mayo
 de su memoria se reunieron en las casas consi-
 goriales los S. que componen el Ayuntamiento de la mis-
 ma y abierto por el Sr. Presidente se leyó el acta del
 anterior que fué aprobada.



Se dio cuenta del D. Decreto sus treinta y uno

de Diciembre ultimo publicada en el Boletín del
Viernes veinte y uno del corriente por el cual se
dispone que el templatario ordinario del Excmo. que
debe tener efecto en el presente año se verifique con
sugerencias a las disposiciones del proyecto de Ley
aprobada por el Senado en veinte de Mayo de mil
ochocientos cincuenta; El Ayuntamiento quise enterarse
de lo que se ha hecho y habiéndole sido también del Boletín
número siete ocho y nueve se terminó así fin-

mando sus mercedes etc. Carta de que certifico.

Muchan *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Calleja *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Lizaga *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Abad de ... del Regido ... *[Signature]*
Domingo ... *[Signature]*

Abad de ... del Regido ... *[Signature]*
Pedro ... *[Signature]*

En su virtud ...
En la villa de ... en ... de ...



4



En caso de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo conu-
 alar clier de su memoria, se reunieron en sus casas y
 Comisariales los S^{rs} que componen el Ayuntamiento
 de la misma en Sesión ordinaria de este día, y abierto
 por el Sr. Presidente se leyó el acta del anterior que
 fue renovada.

Se leyeron los Boletines oficiales marcados y
 con los números diez once y doce y de sus contenidos
 quedaron sus mandos enterados.

Aproximándose la época de la predicación
 de la Bula y demás sumarios de la curia acordó el
 Ayuntamiento nombrar para la expedición de los
 visuales en el presente año á D. José María Benito
 al que desde luego se le entregaron todas las recibidas
 de los vesp. el oportuno recibo previniendo saber este
 nombramiento p.^a su aceptación.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar se terminó la Sesión firmando se

merced de esta carta de que certifico:

Mexichon  Verdado  Mares

Haxaus  Gallego  Comey 

Valero  Liraga 

Padilla  Guereño 

 Juan de Soria

Y Certifico que en esta villa en número de Pedro de dicho año
me cabe a D. Inés María de Soria el nombramiento
de Receptor de las Rentas que se tiene hechas, leyendo
le y dándole copia, y enterado lo aceptó, y en su
credito firmo de que certifico

José María de Soria 



En esta villa de San Juan de Badajoz en día de San Sebastián
de mil ochocientos cinquenta y tres años como



al día diez de su mañana, se le numeraron estas 8 Cajas & Cominternales y los S. que componen el Ayuntamiento de la misma y abicista por el Sr. Presidente se dio cuenta del acta del anterior, fue aprobada. En segunda se leyeron los Boletines Oficiales & señalados con los números tres, cuatro y quince, y de su contenido que daren su medida enterados.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Sr. Cuatro del actual por el cual participa el Ayuntamiento que la profesora de instrucción primaria en la Escuela pública de niñas de esta Villa D. Antonia Prieto en la noche del tres del corriente de aqui de haber emigrado. Los ciertos muebles & que porcia se ausentó de la Poblacion en compañía del Joven Antonio Loureiro veciente de la ciudad del Iguito con quien ha tuído intimas y sospechosas relaciones y que esta mañana del referido día Cuatro hebran sido despedidos los niños concurretes & se establecieron

por Maria Josefa Martinez Comendadora de la
to por la Señora Maana, una egemplar de
la vez las Sillas Libros y Sobres en que se ocu-
paban; en su virtud voto por la Corporacion
semefante conducta propia y muy en Armo-
nia con los antecedentes de la referida profe-
sora quia por su extraño comportamiento
y escandaloso proceder habia dado lugar
à ver recumbida mas de una vez, a cordi de-
clarar vacante la Silla que à su cargo se
hallaba y que se ponga todo en el Superior
contentamiento del Sr. Governador y Comision Lo-
cal para su debida inteligencia.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se terminò la Sesion firmando sus
merced. este acta y acelle Certifico

Yo / Menchan Gonzalez Suarez, Secretario

Calleja, Gerona, Valera, Ortiz

Lizaga, Piquel, Jimeno, Jimeno, Con



La villa de Badajoz en luna de febrero de
mil ochocientos cincuenta y tres siendo como por
dies de la mañana se reunieron en sus casas
consistoriales los señores que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma en la
sion ordinaria de este día y abierta por el Sr.
Cand. de Leyo el acta de la anterior que fue apor-
tada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio
de la adimon de contribuciones directas y
delos del actual, por el que reclama las 800
tercias partes del importe del quinto trimestre
de las contribuciones territorial e industrial
dentro del presente mes, en cuyo caso suministran
la entrega del completo de dicho trimestre hasta
los últimos días del presente mes; en lo
visto la corporacion accede, se contenta a la
administracion prometiendo el pago que aya
a dentro del presente mes. En materia
don a no hallari terminados los repartos.

de la contribución de inmuebles y consumo
se expija a buena cuenta de los contribuyentes
la menor parte de lo que les ha
cobrado por inmuebles para poder lle-
nar este servicio.

En atención a la mucha suanda-
cion que en el presente año con cargo
del actual cobrador Antonio Salgado, lo que
impide al mismo continuar desempeñando
el cargo de depositario de propios, y que
el servicio de la suandacion de contribu-
ciones queda desatendido, acordó el Ayuntamiento
separa los cargos de depositario y cobrador
y de unanime conformidad nombraron
para el primero que resulta vacante a
don Jose M.^o Quinto, a quien se le ha de
haber este nombramiento para su augmen-
tacion, y haciendole entrega de todos
los papeles, instancias y demás de
presente a su cargo.

Se lejan los boletines ofi-
ciales numeros catorce quince y dieciseis
y seis, con lo que se terminas la sesion



firmado de las mud. de esta de que certifico.

Mexicanos Dionisio de Moore
Naranjo Calleja Cuernavaca
Valero Ortiz Guerrero
Lizaga Rodriguez

Francisco Novia

Exposición } En dicha villa en palacio de dicho ayuntamiento el día 2 de Mayo de 1853 a las 10 de la mañana se abrió el concurso de Depósito del Ayuntamiento que se tiene hecho de este modo y se le entregó una Real Instrucción de Vengo de No. 1 de mil ochocientos cuarenta y cinco. Aceptó el cargo y en crédito de todo firmó y de ello certifico.

José M. Pantoja
Novia

En la villa de Badajoz en virtud de...
de mil ochocientos cuarenta y cinco

como los días de la mañana se reunieron
 en sus salas consistoriales los señores que
 componen el Ayuntamiento constitucional de la uni-
 versidad en sesión ordinaria de este día y habiendo
 por el señor Presidente leído el acta de la
 anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Actos
 sus oficiales, sucesos días siete, días y ocho y
 días y nueve y de sus contenidos quedaron sus
 sucesos enterados, y no existiendo otros asuntos de
 que tratar se terminó la sesión y firmaron sus
 señores esta acta de que certifico.

Meachen Sindaco
 Antonio Calleja
 Valero Delgado
 Rodríguez
 Señal del del Regidor
 Pedro Pedraza
 Señal del del Regidor
 Domingo Cárdenas
 Juanito Muñoz

Sesión ordinaria
 Diputación de Badajoz
 En la villa de Azamora en veinte y siete





de fechos de mil ochocientos cinquenta y tres, siendo como
 alca diez de su memoria, se reunieron en su casa Consis-
 toriales Concl. que componen el Ayuntamiento de la
 misma en sesion ordinaria de este dia, y abierta por
 el Sr. Presidente se leyó el acta del anterior que fue
 aprobada.

Seguidamente se leyeron los Votaciones
 Oficiales señalados con los n.ºs veinte, veinte y uno
 y veinte y dos de los que quedaron sus mercedes
 enteradas, concluyendose la sesion y firmando
 sus mercedes este acta de ella de que certifico:

<i>Mexican</i>	<i>Fondado</i>	<i>Naranjo</i>
<i>Callegas</i>	<i>Comer</i>	<i>Lizasoain</i>
<i>Valera</i>	<i>Guerrero</i>	<i>Pedregal</i>
<i>Secret. del Expedite</i>	<i>Antonio Rodriguez</i>	<i>Agustino Munoz</i>



Por ella se hace constar que el dia seis del corriente

Doningo y en el que debió celebrarse Sesión
Ordinaria no pudo tener lugar por hallarse la
Corporacion ocupada en la Verificacion del Ali-
tamiento de los moros obrando en el Expediente
de su Referencia la que con tal motivo tubo lugar,
y para que como cumpliendo con lo mandado
por el Sr. Presidente se acuerda todo a los
efectos oportunos. =

M. B.
Marchin
H

Ignacio Muñoz

Sesión ordinaria del
día Trece de Mayo
de mil ochocientos y tres
En la villa de Trauchal en trece de marzo de
mil ochocientos y tres, los Ss. que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en
sus Cárcel Comitoriales en Sesión Ordinaria de este
día, y abierta por el Sr. Presidente se leyó el acta
de anterior que fué aprobada.

Alcaldía
de Trauchal
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se da cuenta de la Ciudad de Trauchal y sus



instituta en el Boletín Oficial del Veinte y ocho de febrero
por la cual se recordan el cumplimiento de una Real Orden
del quince de marzo del año último en la que se enca-
ga a los Ayuntamientos la sujeción al Reglamento Uni-
versal del Decreto Especial decretado por esta obligación
y se previene por referida Circular el recibo del pre-
mio como pagando su importe que por ahora ascien-
de según los datos que aparecen en el Boletín n.º Veinte
y ocho es de ciento cuarenta y cuatro rs. El Ayuntamiento
quiere enterado, disponiendo se remita la cantidad
reclamada, y se recopie el tomo o tomos que se en-
cuentren disponibles; y habiéndolo sido también de las
demás Diputaciones que comprenden los Boletines
n.ºs Veinte y tres al veinte y ocho, ambos incluidos,
se terminó la Sesión y firmaron sus mercedes en
esta fecha de que certifico.

Señor
diputación del
día veinte
de Mayo

Callyaga

Gomez

Lizaga Valero

Garcera

Padriaga

Ignacio Munoz

En la villa de Mercurial en veinte de Mayo de
mil ochocientos cinquenta y tres, siendo como á las
doce de este mañana se reunieron en sus Casas Con-
sistoriales los Srs. que componen el Ayuntamiento
de la misma en Sesion ordinaria de este dia, y
abierta con el Sr. Presidente, se leyó el acta del
anterior que fué aprobada

Quinto

Acto seguid se dió cuenta de la Circular
n.º Sesenta y cinco que aparece en el Boletín
oficial del Catone del comercio, por la cual
se previene que interin se dispone otra cosa
se suspenda el acto de llamamiento y Decla-
ración de Soldados que con arreglo al artículo
sesenta y tres del proyecto de Ley de Reemplazo
aprobada por el Senado debia ejecutarse en el pri-
mer dia festivo del mes de Abril ma. proximo
al de la terminacion del sorteo, sin perjuicio



de egecutarse este el dia que señala el Artículo Cuarenta
y ocho del referido proyecto de Ley; La copiaucion queda
entendida, y habiendole sido tambien de las Demas Dis-
posiciones comprendidas en los Boletines Oficiales, Sena-
lados con los num.^{os} veinte y siete, treinta y treinta
y uno, se termino la sesion y firmaron sus miembros
esta acta de que certifico.

Pl.

Mexican	Sierrada	Monter	Naraura
Callego	Suma	Liagata	Valero
Guerra	Pedriguez	Señal de + del Regidor	Domingo Laguna
Señal de + del Regidor	Pedro Verdine	Yuanis Munoz	

Sesion ordinaria
del 24 de Mayo En la Villa de Neuchap en virtud
de la Mesa de mil ochocientos cincuenta y
tres siendo como los dice desu mandado
firmaron en sus salas consistoriales los señores

que componen el Ayuntamiento — consideracion
cional de la misma en sesion ordinaria
de este dia y havida por el Sr. presidente
se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Siguieron a leerse los Boletines
oficiales señalados con los numeros veinte y
dos, treinta y tres y treinta y cuatro, y de sus dis-
posiciones quedaron dos medidas ulteriores.

Por el Sr. presidente se hizo presente
interino 90
Maestra — lo a la exposicion que hallandose vacante
la plaza de maestra de niñas de esta villa por
haberla abandonado la profesora que la desempe-
ñava D.^a Antonia Cinto, se estava en el caso de
procurar interinamente dicha vacante, hasta po-
derlo hacer en propiedad con forma de la Regu-
lacion vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto
por la comision Superior por su orden fecha
diez del proximo pasado febrero, consiguiendo
al efecto que se dio de dicha vacante; la co-
mision en su virtud despus de haber con-
venido determinado sobre el particular, de una
viva conformidad eligieron para el desempe-



no de dicha plaza en el concepto de interina a
D. Juan. P. Masas, lo que por el tiempo que se obtien
ga disfrutara la dotacion que en prescncia de cosas
penda al respecto de mil 500 reales, y cuyo nom
bramiento se le hizo saber tan luego como se
aprobado por la Superioridad.

En el fin de que dicha vacante
pueda proveerse en su dia en propiedad, cuando
la corporacion que desde luego se manifieste a la
comision superior las circunstancias de necesidad
estada en relacion a su dotacion y emolumentos.

Que en atencion a la carencia de fondos que
en esta Villa se experimenta, V. sean por lo
que la mayor parte de las obligaciones de
presupuesto municipal se estan cubriendo por
medio de Repartim^{to} o Recargos sobre las contri
buciones directas: aqui la intencion primaria
de mirar en la escuela elemental que ha de
proverse que unos trabajos que en otras

Cobranza por epistole en cada una semana en
 parábolas, y que las retenciones de los
 niños no padezcan por si solo ofrecen un premio
 bastante a ser como son decaer a malograda
 profesora, como han existido siempre sin nin-
 gun género de retención por parte de los fun-
 dos públicos puestos que cuando menos asistiendo
 a los mil r. anuales, por todas estas consideraciones
 acordó el Ayuntamiento señalar a dicho
 destino la retención de Mil r. 500 y de cinco
 los r. para cada uno, y que se saque certificación
 de esta particular que se remitiera a la comision
 superior a los efectos oportunos.

Uno habiendo oído asimismo
 de que tratar se termino la sesion y firmaron
 sus señores. esta acta de que certifico.

N. // Arcehon Cordado
 N. // Callegas
 N. // Guzman
 N. // Llagas
 N. // Valero
 N. // Guzman
 N. // Guzman



tuvo lugar la sesion ordinaria correspondiente al mismo dia por haber estado ocupada la corporacion en la celebracion del sorteo general de los muros, y para que conste se acredita por la presente que firmo con el V.º P.º del Sr. Presidente, en Ciudad de Badajoz a 10 de Abril año del Sello =

10 de Abril
 H.º Ayuntamiento
 Machan
 JH

Ignacio Spinosa
 Presidente

Sesion Ordinaria
del 10 de Abril

En la Villa de Ciudad de Badajoz a diez de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo como las dias de su costumbre se reunieron en sus salas con asistencia de los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion ordinaria de este dia, y abierta por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.
 Segundamente se dio cuenta de los asuntos numerados de esta guisa por la que se acuerda



en el Ayuntamiento de S. Pedro de Alc n
con quexas contra los quexos de esta par-
tido yudicial, del que resulta corresponden a esta
villa para serios de pocos pases en el presente
año, (objeto de dichos regatos), no obstante veinte
y con catorce mrs; el Ayuntamiento queda en
los actos.

Siguientemente se leyeron los Edictos oficiales
sinalados con los números treinta y cinco ab marcos;
uno ambos incluidos, que habiendo oido asuntado
de que tratar se termino la sesion firmando sus
mssid. esta acta de que certifico.

N.º / Mechañ Rodolfo y Marcos Callejas
Gomez Viragata Guerrero y

Sinal de + del Regidor Sinal de + del Regidor
Domingo Baquero Basilio Rodriguez

Ignacio Minors
Señor ordinario
del día 17 de Abril / En la Villa de S. Pedro de Alc n
a diez de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres
simos como los dias de su mandado catunio



en sus casos constitucionales los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion ordinaria de este dia y abierta por el señor presidente la ley el acta de la anterior que fue aprobada.

Se
Sesiones

Se dio cuenta del N.º Decreto de treinta de Marzo ultimo por el cual se lecoman al Serbio de las Armas por el tiempo de ocho años veinte y cinco mil hombres correspondientes al abastecimiento del presente año, la corporacion quedó enterada y acordó se ponga en conocimiento del referido N.º Decreto en el expediente de su referencia á los efectos oportunos.

Tambien se leyeron los volúmenes oficiales marcados con los números cuarenta y dos al cuarenta y cuatro ambos incluídos y de su disposicion se la corporacion que dió enterada.

Se dió cuenta de una orden fha ven del Comitee dirigida por la Comision Superior de Instrucion primaria de esta Prov. al Sr. Presidente, por la que se previene la reunion de una Comision del acuerdo del nombramiento que en veinte de

de susas ultimas confirió la leyonaria à D. Juan Castañeda
de suetra interina de la Escuela Elemental de Niños vacante
actualmente, encargándose por inducida razón que el sueldo
de referida suetra no puede ser menor que el de dos mil r.
anuales con que se estableció la escuela por esta à la Dis-
puesta en repetidas Reales ordenes; en su consecuencia el
Ayuntamiento acordó que dicho nombramiento interino
se entienda con el sueldo de los dos mil r. que se exige
en vez de los mil con que fué conferido, en atencion á la abrien-
ta carencia de fondos y demas razones manifestadas
á la Superior Comision, las atribuciones de las suetas no
pobres calculadas ya en dos mil r. y casa por el integro
de su renta; Y que se saque certificacion del referido nom-
bramiento, y este particular, remitiendose á su
Serénia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
terminó la Sesion de que certifico.

Mexican Hernandez Alvarez Callero

Lizaso
Gonzalez Valera

Señal del del Regidor Domingo Cagles
Señal del del Regidor Juan Antonio



La Villa de Anubia en continuos de Abril del
 mil ochocientos cincuenta y tres, siendo como las diez
 de su mañana se reunieron en sus salas capitulares,
 los señores que componen el Ayuntamiento consti-
 tucional de la misma en sesión ordinaria de esta
 día y abierta por el Sr. Presid. se leyó el acta de la an-
 terior sesión que fue aprobada.

Adicionalmente
 a la sesión del
 día 1.º de Mayo

Se dio cuenta de una circular de la
 Señoría de contribuciones Directora de esta Prov. y
 D. de del comercio inserta en el Boletín oficial del
 día y fecha del mismo, ^{previniendo} las reglas y circunstancias que han
 de observarse en el nombram. de los individuos que han
 de componer la Junta pericial del presente año, cuyo
 nombramiento se recomienda desahogado; en su virtud
 teniendo presente la responsabilidad que compete
 de la contribución de inmuebles y demás datos ne-
 cesarios para el abarcar este servicio en la forma
 siguiente:

Peritos de el Ayuntamiento

D. D. D. D.

Mayor Contabuyento

Fernando Churrinuel,

D. Marcos Garcia vecino de Almodovar

Medicos Contabuyento

Juan Indias,

D. Melchor Alvarez

Menor Contabuyento

Andrés Garcia,

Pedro Torales Comar.

Septiembre.

Mayor Idem

Juan. Llanavada,

Medicos Id.

Juan. Cruz Pons,

Menor Idem

Juan. Caballero,

Octubre.

Mayor Id.

Pedro Maria Ruiz,

Andrés Indias,

Cruz Garcia,

Mateo de Cruz,

Juan Indias,

D. Maria de Guaco, vecino de Villalva.

D. Augustin Monsalbe vecino de Almodovar

Crisobal Torales,

Juan De oballa,

Ramon Diaz,

El Lucina,

Manuel Alvarez Casquero

D. Rodrigo Cruz vecino de Villalva

D. Cipriano Montes vecino de Almodovar.



Pedro Rojas

Juan Requies

Antonio Carras

Pedro Luis Moras

Antonio Melchior Melis

Don Juan Marquez vicario de Alameda

Antonio Calderon vicario de San

Suplementos

Juan Carras

Jose Garcia Leballos

Don Diego Salas y Delis

Juan Carras Ortega

Manuel Vico

Simon Carras

Diego Requies

Miguel Diaz

Don Juan Carras

Manuel Melis Mar

Manuel Carras Lopez

Sebastian Moras

Menores 18.

Mayores 17.

Medianos 16.

Menores 15.

En cuyos terminos, se formaliza

repetidos nombramientos y perspicua, la que dispusieron
sus señores de la Junta de la Real Audiencia con
de los señores nombrados por este Ayuntamiento
segun se previene.

En seguida se leyeron los estatutos o fi-
ciles señalados en los numeros cuarenta y cinco
cuarenta y seis y cuarenta y siete y no habiendo otros
asuntos de que tratar se termino la sesion firmen-
do sus señores esta acta de que certifico.

Juan Feliz Padrofranco Marcos Albaroz
Merchan Dionisio
Pablo Barroso Antonio Calleja
Fernando Valero
Arnold Gomez Antonio Lizaga
Felix Guerrero Juan Jose
Ignacio Abicio

Sesion ordinaria / Sala de la Villa de Azuaga, en principios de Mayo
del 1.º de Mayo / de mil ochocientos cinquenta y tres, los señores que compo-
nen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus
Casas Comitoriales en sesion ordinaria el dicho dia
y abierta por el Sr. Presidente se leyó el acta del an-
terior que fue aprobado.
Por disposicion del Sr. Presid.



Se dio cuenta al Ayuntamiento de una orden de la
 Comisión Superior de Instrucción primaria de esta
 Provincia fha. veinte y siete de Abril ultimo que
 acaba de ser practicada en este mismo día por la
 parte interesada, y por la cual se propone para la
 provisión de la vacante de la Escuela de niñas de
 esta villa a la profesora D.^a Maria Ignacia Cha-
 con, y se encarga a la Municipalidad proceda al
 acogimiento de referida maestra con arreglo a sus
 facultades; en su consecuencia la Corporación sin
 embargo de cuanto dispone en contrario respecto
 a los requisitos y formalidades que han de preceder
 y no han precedido en los nombramientos de esta clase
 y formalización de propuestas, el Real Decreto de
 veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos y
 cuarenta y siete en cumplimiento de cuanto se prebie-
 ne, acordó conferir en propiedad el cargo de maestra
 para la Escuela publica de Niñas de esta Villa a la
 única profesora propuesta D.^a Maria Ignacia Cha-
 con, quien desde el día que se prolonga en posesión

de referido Decreto, principiará á disfrutar la
dotacion fija y eventual que le está señalada, la cual
consiste en dos mil ^{reales} anuales, cesa para si y su
familia ó sus inmediatos, y las retribuciones de las
^{reales} universidades no pobres, quedando obligada referida pro-
fesor á dispensar la instruccion gratuita á las ma-
nas de Padres pobres, cuya calificacion se hará por es-
to simultaneamente y comision Local con studencia en
la misma profesora la que practicará y ejecutará
en todas sus partes cuanto previene el Reglamento
interior de escuelas de varones y seis de Noviembre de
mil ochocientos treinta y ocho y cuantos deberes y
obligaciones le impongan las demas disposiciones
legales: que se sigue certificacion de este auto por
el presente Secretario que se remitirá á la referida
comision Superior á fin de que pueda proponer al
Sr. Governador la aprobacion de este nombramiento,
y obtenida que sea se le dará la posesion que pro-
cede á la agraviada.

Seguidamente se leyeron los Votings
opiales señalados con los numeros cincuenta y
ocho, cincuenta y nueve, y cinquenta; Y no habiendo
otro asunto de que tratar, se terminó la



señores y firmaron en esta de que certifica

16

Mechan Fierdaly

H

Sacando

Luzaga

OO

Callagari

Guaxaco

OO

Señal de 1 del repido
Domingo Capitan

Señal de 1 del repido

Pedro Medina

Señal de 1 del repido
Cristo Madroñal

Francisco Medina

OO

Señal de 1 del repido

del 5 de Mayo

En la villa de Mendota en cinco de

Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo

las once de la mañana se reunieron en sus salas

constitucionales los señores que componen el Ayuntamiento

constitucional de la misma, en sesion extraordinaria, para

la cual tambien han sido citados oportunamente unos

numeros de mayores contribuyentes igual al de con-

reales, con el objeto de acordar y proponer los
arbitrios mas equitativos y menos gravosos, in-
feridos a producir la suma de tres mil doscientos
setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco
reales en el año de mil
ochocientos ochenta y dos correspondiente a esta villa
en el departamento girado por la Real Diputación
Provincial contra los pueblos del partido particu-
lar de la Ciudad de Mérida ascendente a ciento
ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco
reales en virtud de un puente sobre el Rio Matagorda
y cuya obra se trata de llevar a cabo ahora, en su
virtud entienda la exposición y sus autos acordados
de todos los antecedentes referentes a esta particular,
se habere la discusión, y por el mayor con-
trato D. Melchoro Melis, se hizo la pro-
posición siguiente: Que se practique un deslinde
tomando como punto fijo de los terrenos que los ve-
cinos de esta Villa, han tomado de las cañadas
cordales, ejidos y caminos y caja de la Ribera, en su
operación se practicara por puntos inteligentes, y



en el numero suficiente y que las cantidades que
 se le impugnan como tanta por el tiempo que ha
 buen disputado injustamente los recursos que
 resulten se dedique a cubrir la suma de los
 que mil doscientos setenta y siete m. para la
 constancia del puente de Montachub, devolviendo
 los recursos a quien pertenescan. Borrada en
 consideracion de la proposicion fue aprobada
 por unanimidad y en su virtud acordaron sus ma-
 yores se retire del Sr. Gobernador la competente
 autorizacion para llevar a efecto el arbitrio
 propuesto. Manteniendo con tal motivo la misma au-
 torizacion de este acto, que firmaron todos los
 señores concurrentes y de ellos certifica.

Juan José Verdugo, Sr. Gobernador, Juan Gutierrez
 Merchan, Sr. Secretario, Juan Antonio
 Antonio Calleja, Sr. Diputado, Fernando Valero
 Sr. Diputado, Juan José Rodriguez, Sr. Diputado
 Domingo Argueta, Sr. Diputado, Pedro Pedraza, Sr. Diputado

Las fianzas

Antonio Lopez y Felix Guexacas

Wesponio Ortiz
Salamanca

José Manuel Polij

Signature

Juan Priet

Pedro M. de Vega y Obispo
Priet

Francisco Muisis

Nota

En oficio numero Cuarentaytres de treinta y tres
en su del anterior acuerdo al P. Sebastian y general
su aprobacion = Manos

Signature

Sesion Ordinaria

del dia 8 de Mayo

En la Villa de Badajoz en ocho de

Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo
como las diez de la mañana se reunieron en sus
caldas consistoriales los señores que componen el
Ayuntamiento constituido de la misma en virtud
expresada de este ayuntamiento por el señor Priet
de leyenda las dos ordenes anteriores que fueron



aprobadas. Seguidamente se leyeron los Decretos
 oficiales mandados con los números, cincuenta y seis, cin-
 cuenta y dos y cincuenta y tres, de cuyos contenidos que
 dicen sus méritos enteraos, y no habiendo otros
 asuntos de que tratar se terminó la sesión firman-
 do sus méritos, esta acta de que certifico.

Mexican Gironde y Alvarez

Calligano

Liagath Valero Ortíz

Prodríguez

Guerrero

Señal del Regido
 Domingo Cagiano

Señal del Regido
 Pedro Borrero

Quirós Muñoz

Sesión Ordinaria
 del 15 de Mayo

En la Villa de Anubach en quince de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, se ven-
 toraron en sus casas, con asistencia de los señores que
 componen el Ayuntamiento constituido el día
 misma en sesión ordinaria de este día y abiendo

por el Sr. Presid. se leyó el acta de la anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular
de la Admin. de contribuciones circular fha. diez del
actual por la cual se reclama, cuando menos las
dos terceras partes del importe del segundo trimestre
de todas contribuciones. Al punto se acordó, en
oficio a efectos de admitir asegurando el pago de
la cantidad reclamada antes del corriente mes.

Se leyó con los Partidos oficiales
números cincuenta y cuatro al cincuenta y seis ambos
inclusive, y no habiendo más asuntos se que tratar
se terminó la sesión firmando los señores este acta
de que certifico.

16. / Mex cham / *[Signature]*
Cullayaga / *[Signature]*
padre / *[Signature]*
Luzaga / *[Signature]*
Valera / *[Signature]*
Guerrero / *[Signature]*
Sinal de + del reportar / *[Signature]*
Domingo / *[Signature]*
Sinal de + del reportar / *[Signature]*
Primo / *[Signature]*
Ignacio Muñoz / *[Signature]*

Se firmó en la Villa de Mérida a los
diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis años



como las diez de la mañana se reunieron en sus
 casas constituyeron los S. S. que componen el Ayuntamiento
 de este dia y abierta por el Sr. Alcalde se
 leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular numero
 ciento diez y seis para la cual se encargó el Sr.
 rejido de los nuevos impuestos para la estension
 del precogonito municipal del año proximo
 venidero que haun prevenciones para que no se
 cometan equivocaciones en la estension de dichos su-
 mientos: la corporacion queda enterada, y ha
 acordado todo tambien a los Cabildos oficiales, un
 correo de cuenta y cuenta al momento que se
 termino la sesion firmando con su nombre este acta
 de que certifico.

Mechas, Diosado, y Abarez
 Calleja, Lirio, Valero, Cabrera
 y Guerrero

la Villa de Burujald en veintinueve de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y tres, como
como las ditas de su mandado se remiten
en las casas consistoriales los S.^{os} que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion
ordinaria de este dia y abierta por el Sr. Conde de
Soto el acta de la anterior que fue aprobada.

Se hizo cuenta de una cuenta nueva
cinco cuartillos que contiene la N.^o orden de obra
del actual por la que se previene la remision a los
respetivos Gobiernos de Provincia por los Ayuntamientos
de las Ciudades, Villas y Lugares de las mismas, y
las de las Aulas, y ordenamientos de cuentas an-
tiguas costas que existan en sus archiveros, con-
servacion de sus papeles y la delision original o es-
quias o si estan escritas en pergaminos o papel, y
Ayuntamiento queda enterado, y como en su archivero
no existe ninguno de los documentos citados, en
do se manifiesta asi al Sr. Gobernador.

Se leyeron los Coletores oficiales
señalados con los nombres cuenta, sufraganeos y



Setenta y dos de cuyos contenidos quedasen sus
intereses, y no habiendo sido asuntos de que se
deberia la sesion firmados sus vueldos, esta acta
de que certifico.

Menchaca	Vitorral	Munoz
Calligaris	Lizasoain	Valero Ochoa
Medina	Guerrero	Sind. de + del tejedor
Sind. de + del tejedor	Pedro Bermejo	Domingo Laguarda
		Ignacio Munoz
		Pedro

ordinaria
del 5 de junio

En la Villa de Badajoz en cinco de junio
de mil ochocientos cincuenta y tres siendo como los
dichos de su mandado se reunieron en sus casas con
autoridad del Sr. que comparece el Ayuntamiento
constitucionales de esta Villa en sesion ordinaria el
dicho dia y habiendo por el Sr. Presd. de luego
el acta de la anterior que fue aprobada, sigue

mente se suprimen los Capitulos quince y dieciséis
 con los numeros treinta y tres y treinta y cuatro y
 cinco y seis y siete de un par de disposiciones
 quedasen sus viudas en el estado

Se dio cuenta de una lista de ciertos
 sucosos que resultan sin cobrar pertenecientes
 al primero y segundo tercio de unida impositiva
 tanto mil seiscientos diez y siete con
 diez y siete tomos se manifiesto por el Sr. D.
 Alcalde la preciosa en que se estaba de proceder
 a su recaudacion, y en virtud de la corporacion
 acordó que se de a los contribuyentes un mes
 en plaza de tres dias para que certifiquen
 sus pagos, apremiando segun intencion al que no
 lo certifique en dicho plazo, y no habiendo mas
 asuntos de que tratar se termino la sesion firmen-
 do sus acuerdos esta sala de que certifico

N.º / *Mancha* Pedro Juan *Alonso*
Valero *Alvarez*
Callego *Rodriguez* *Alvarez*
Valero *Alvarez* *Alvarez*
Guerra *Alvarez* *Alvarez*





la Villa de Badajoz en doce de Junio de mil ochocientos
 sesenta y seis en el día que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma de permiso en sus
 sesenta y seis sesiones ordinarias de este día y habiendo
 por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior
 que fue aprobada. Seguidamente se leyeron
 los Decretos oficiales números veinte y seis, la
 veinte y siete y veinte y ocho y de sus Disposiciones
 quedasen sus mercedes enteradas. Lo fueron así
 mismo de una circular de la Administración
 principal de Badajoz pp.ª pp.ª primera del acta
 de por la cual entre otras cosas se encargó la
 cuenta de la cuenta de las cantidades que por todos los
 regidos se adeudan hasta el completo del segundo de
 agosto para el día veinte del actual, y que se con-
 tase a cuenta de cosas pagando dichos pagos, y
 seguidamente queda enterada.

En el día de Junio de mil ochocientos

a la repolucion lo mismo respecto que se encuentra
esta Villa por contribucion de inmuebles su-
tido y generacion, efecto de los repugnados tipos de
vigilancia en la cartilla de abolicion por la de-
terminada Admon de directas; en su consecuencia
constando a la repolucion lo tanto de la medien-
cion, y considerando que no siendo causa el por
juicio indicado los otros tipos que en los ayuntamientos
se admiten quienes hacen aparecer una
produccion imposible que no existen, si no tambien
las reducciones de las que la figura se encuentra
clasificada en repugnada cartilla, acordaron para
sus comisionados Sr. D. Fernando Maria Salamanca y
Sr. Diego Salas orden a la capital de Provincia
y haciendo presente los males indicados solicitar
la baja de utilidad marcada a la figura
de el punto temido que deba y la multiplicacion
en las clases en que la misma se encuentra
distribuida, y en lo mas son inmutables las de
proporcion que en los ayuntamientos
se notan y mas inmutables en los ayuntamientos



consequencia.
Yus haciendo sus asuntos de que tra
ba se termino la sesion firmando sus n.
este acta de que certifico.

Mr	Alcalden	Alvarez	Sanchez
	Comun	Valero	Felix Gueraez
	Lizasoain		
	Prodriguez		
		Señal de + del refidor	
		Pedro Rodon	
		Señal de + del refidor	
		Pedro Rodriguez	
		Francisco Monreal	

Sesion ordinaria
del 12 de Junio

En la Villa de Acedera a diez y
siete de junio de mil ochocientos ochenta y tres
señalados como los diez de la mañana se reunieron
en sus salas constitucionales los señores componen el
Ayuntam.^{to} constitucional de la misma en virtud de
orden de este dia y abrotapen el libro de

vidente se leyó el acta de la sesión que fue espuesada. En seguida se leyeron los Boletines oficiales de esta Junta y libros y libranzas, y en sus disposiciones quedaron sus asuntos concluidos.

Habiendo acordado el Ayuntamiento los mayores contribuyentes citados en anteriores para tratar y proponer los recintos mas fáciles, equitativos y menos graves al vecindario, en virtud de lo dicho de parte del Sr. Presidente, por la relación de recibos indicados por el Sr. Alcalde a continuación de los mismos presupuestos formados por el año próximo venidero de mil setecientos cincuenta y cuatro, y entre otros dichos mayores contribuyentes, manifestaron en sesión del Ayuntamiento su conformidad por un recibo intencionalmente combinado de que no existían otros mas fáciles y menos graves.

Los dichos otros asuntos se que se trata se termino la sesión y se firmaron en mesa con los dichos contribuyentes de que certifico.

Mexican Givordaly, Talar... Calleja
H. Naranco, Talar... Calleja
Luzaga





Cromer Guaxaca y Vique & sobr. ^{Mano Orta}

Fiego Galero y Salas

Don Lucivar

Señal de J. del R. P. de

Señal de J. del R. P. de

Don Domingo Baquero
Luis Muira

sesion ordinaria
del 26 de Junio

En la Villa de Badajoz en veintiseis

de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres siendo
como las diez de la mañana se reunieron en sus salas
consistoriales los C. D. que componen el Ayuntamiento con
titucional de la misma en sesion ordinaria de este dia y
habiendo por el Señor Presd. se leyó el acta de la
anterior que fue aprobada. Seguidamente se leyeron
los Edictos oficiales sueltos con los numeros
setenta y uno al treinta y cuatro ambos inclusive y
sus disposiciones quedaron sus entera

sados.

Por disposicion del Sr. Presidente de la
dicha ley los artículos que componen
el capítulo primero del Reglamento de diez y seis
de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco para
la ejecucion de la Ley municipal, y en cumplimiento
de lo prevenido en el artículo tercero, procedieron
sus merced. al nombramiento de los dos concejales
y los dos mayores contribuyentes que asociadas con
el Sr. Alcalde han de practicar la verificacion
de las listas electorales, cuyo nombram^{to} hizo
en los sujetos siguientes:

1.^o Sr. D. Domingo Valero Alcalde, concejal Regente

2.^o Sr. D. Antonio Lira Concejal id.

3.^o Sr. D. Felice Guzman Mayor contribuyente.

4.^o Sr. D. Vicente de Solis Mayor contribuyente. prop.

5.^o Sr. D. Juan de Dios Salamanca Mayor id.

6.^o Sr. D. Felipe Lopez Mayor contribuyente. suplente.

Cuyo nombramiento se dispuso en sus merced.
se comunicó a los Sr. D. mayores contribuyentes
elegidos, y que se repartió oportunam^{te} al Sr. gobierno
por donde se interinforma de lo mismo.

Para evitar los inconvenientes que pueden
ocurrir en el aprestamiento de la presente
troupa, acordó el Ayuntamiento en consecuencia
al Sr. Alcalde para la ciudad de Almodovar para



que haga saber a aquellos señores, que lo ganado
 que se apienda e inventa aprobando las cosas
 en virtud de este termino sin permiso de la d^{ca} d^{ca}
 Vivado por esta Alcaidía sea denunciado y se pida
 su d^{ca} la pena que prescribe en perjuicio del t^{er}
 similar del d^{ca}.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar en termino la d^{ca} que firmaron las partes
 de que certifica.

M^{re} Merchau

Alvaro Salamanca

H^{re} D^{ca} del t^{er} de
 Domingo B^{re}

L^{re} L^{re}

Guerra y Valero

Calteja

D^{ca} del t^{er} de
 Pedro B^{re}

Agustin B^{re}

En la villa de Navahol en non de Julio de
 sus ochocientos noventa y tres, siendo como el d^{ca}
 de su m^{re} se numeraron estas Casas con sus
 los S^{re} que componen el Ayuntamiento de

Intencional de la misma en Sesion Ordinaria
de este dia y de esta por el Sr. Presidente se leyó el
acta del anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los volúmenes de
opiniones, señalados con los números setenta y
cinco al setenta y siete ambos inclusive y de
sus disposiciones quedaron en su maceda de este
modo; Uno habiendo otros asuntos de que tra-
tar se terminó la Sesion firmando su acta
de esta de que Certifico

Mexican Ciudad de México

Calles

Comer

Lizaso Valero

Señal de + del refidat
Domingo Lopez

Señal de + del refidat
Pedro Medina

Señal de + del refidat
Juan Rodriguez

Agustin Medina

Sesion ord.
del 10 de Julio

Esta Sesion de Asambleas en día de Julio de mil
ochocientos, Cincuenta y tres se celebró como á las
diez de este mes en la Se. de esta en su sala de
comunicaciones por el que acompaña el Acta



El Congreso Constitucional de la misma en sesión de
 mañana de este día, y abintay por el Sr. Presidente se
 leyó el acta del anterior que fue aprobada, y ha
 habiendo tratado otros asuntos de que trata se termi
 no habiendo y firmaron sus mandados este día
 de que certifico

N. Merchante Diego de Alarcón

H
 Gallardo Comar Lizaga Valero
Secret. de + del Rep. de
Secret. de + del Rep. de
Doningo
Secret. de + del Rep. de
Antonio
Agustín

En sesión ordinaria
 del 17 de Julio / En la Villa de Acedera en 1855
 de Julio de este año se acordó y se firmó
 como las cosas de esta naturaleza se terminan en
 las cosas constitucionales de las que es imponer
 el Ayuntamiento constitucional de la misma
 en sesión ordinaria de este día y habiendo

por el Sr. presidente de ley el acta de la
reunion que fue aprobada

si dio cuenta de una D.ª ordenada
de ~~de~~ Mayo último, relatando que los vecinos de ge-
neral de todas clases contribuyeron en el presente
año de sus bolsillos y circunstancias y males por
las utilidades de esta figura en el pueblo de su
jurisdicción, el Ayuntamiento queda enterado.

Se leyeron los Colegios oficiales
numeros de esta parte al alcalde y sus regidores
claves, y todas las disposiciones quedaron en su
entera, y no habiendo otros asuntos de que
tratar se terminó la sesión y firmaron en virtud
de esta acta de que certifica.

Mexican D.º de D.º y M.º de D.º

Calleja, Gomez, Llagas, Valera, Vique

Secret. de + del Sr. D.º
Domingo Piquero

Francisco M.º de D.º



En la Villa de Badajoz



en cuarenta y tres, siendo como las diez de una
 hora se terminaron en las salas consistoriales
 los a. l. que componen el Ayuntamiento
 constitucionales de la misma en sesion ordinaria
 de este dia y obsecuta por el Sr. Excmo. D.
 Dago el d. de la anterior que fue aprobada.

Segundam. se leyeron los Reletores
 oficiales señalados con los numeres ochenta y
 cuales al ochenta y seis ambos inclusive; y
 no habiendo sido asuntos de que tratar
 se termino la sesion y firmaron sus mandos
 esta c. de que certifica.

Mercurio Vivandero Alvarez

Callero Valero Castro Carrero Luque
 P. de la Cruz
 P. de la Cruz
 P. de la Cruz

En la villa de Badajoz a ...

veinte y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres como los días de la mañana se suscriben en las casas correspondientes los C. D. que componían el Ayuntamiento, constitucionales de la misma en sesión ordinaria en este día y abierta por el Señor Presidente de los señores el acta de la anterior que fue aprobada.

Actas cuenta del presupuesto municipal formado y aprobado p. el Sr. Gobernador p. mil ochocientos cuarenta y tres, y enterada sus medidas del decreto de autorización, disposición, que se forman y remiten las oportunas propuestas de arbitrios para cubrir el déficit de los mil quinientos cuarenta y tres con setenta y cinco que queda reducida sumando déficit las cuales debían estar en los objetos de presupuesto y que resultan del mismo presupuesto, suprimiendo en su totalidad el cargo

Presupuesto municipal



27

sobre la contribucion territorial, y reduccion de los de las especies de consumos a lo prescrito.

Se leyan los Decretos oficiales celebrados con los numeros cincuenta y siete y ochenta y ocho, de cuya disposicion quedaron sus muest. interesados, y habiendo sido tambien de la circular numeros ciento cincuenta y ocho, que contiene disposiciones para abitar los fogos y numerar sus estragos, la que dispusieron sus muest. La cumplimentaron en todas sus partes de terminos la comision y firmacion sus muest. a esta acta de que certifica.

D. Merchan Girona *[Signature]*
 H. Callegas *[Signature]* Valera *[Signature]* Gomez *[Signature]* Lizaga *[Signature]*
 D. ... *[Signature]* ... *[Signature]*
 D. ... *[Signature]* ... *[Signature]*

En la Villa de Badajoz en quince

de Agosto de mil setecientos cincuenta y tres, en
virtud de la precedente citacion se reunieron en sus casas
concejo de la villa de B. que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma en virtud de la
orden de S. M. de 17 de Agosto de 1808, y a la que tam-
bien concurren las personas citadas tambien al
efecto y suscriben, y por anterior de S. M. de 17 de Agosto de 1808.
Que se denuncie publico y notorio la escasez de agua
que afflige a esta poblacion por los seis o siete años
pasados siempre en momentos que constituyen al va-
radero en un estado de ansiedad y de penuria la
siembra, pues no solo escasea el agua para beber
para beber las caballerias que tiene un Pueblo cuya
sola riqueza es la agricultura sino que tambien
falta para el riego, cuyos esteros producen males
y quepicias inmensas y de mucha trascendencia. Que
los Ayuntamientos anteriores han procurado
remediar en lo posible este mal, con la habilita-
cion de pozos antiguos, la construccion de otros
nuevos y resarcimientos de acueducto publico
para indagar si las aguas superan algun



entonces ^{to} o estubo en su caso, pero que todo
 ha sido insuficiente, pues esta calamidad es el
 resultado de la escasez de aguas tan general
 en todas las provincias de España, y que a fin de
 remediar en cuanto sea posible los males con-
 siderados, acordaron nombrar una comisión que se com-
 pondra de los individuos siguientes: Sr. Juan
 Salamanca, Sr. Felice Barrios, y Sr. Angel Lopez
 conyales, Sr. Jose Luciano, Sr. Domingo Velaz
 y Sr. Jose Cruz y Sr. Vicente de los Rios pro-
 prios, cuya Junta bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde propenda a la consecucion de la practica
 de los trabajos que esten contribuyendo abacun-
 to de aguas, así como los medios ó recursos
 mas fáciles y expeditos que consideren mas apro-
 pósito para suplar los gastos indispensa-
 bles. A lo acordado mandaron y firmaron

razon sus miedos de que testifus.



[Large decorative flourish]

Juan yela *[Signature]* Marcos
Mexican *[Signature]* Alvarez

Antonio Calleja *[Signature]* Fernando Valero
Ansel Giron *[Signature]* Juan Gutierrez

Antonio Laguarda *[Signature]* Felix Guercas
Jose Guerrero *[Signature]*

[Large decorative flourish]

Resion 390.
del 6 de Mayo.

En la Villa de Acueductos en villa
de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres
lindo como las diez de la mañana se con-
nieron en sus casas con asistencia los señores
componen el Ayuntamiento. constitucionales en
la misma sesion ordinaria de este dia y



treinta por el Sr. Fiscal de ley el acta de la
 anterior que fue aprobada. Seguramente y lo
 siendo manifestado el Sr. Fiscal de la necesidad
 de nombrar de entre los Sr. concejales el pre-
 sidente de la Junta Provincial, cuya institución
 hea necesaria desde luego para proceder con
 la anticipación necesaria a la confección de los
 trabajos estadísticos que han de servir de base
 al levantamiento de la contribución territorial
 del próximo año de mil ochocientos veintidós
 cuenta y cuatro, produciendo sus merced
 a dicho el Sr. Fiscal nombrado por
 unanimidad el Sr. Fiscal primer.

Se leyeron los Decretos oficiales
 señalados con los números noventa y
 noventa y dos ambos ineludibles de cuyas
 disposiciones quedara sus merced.

Vados, y no habiendo otros asuntos ad
que tratar se termino la misma sesion
sus merced. este adto de que es autografo.

14 // Mexican D'ordalesy Albaroz

Jabueno cañ Valero Prietz ^{Coma}

Guerxerañy Padriquetz

sesion ordinaria
del 14 de Agosto

L. Garcia Nieto

En la Villa de Avila el catorce
de Agosto de mil ochocientos y tres
sundo como las diez de sumariand a sumariand
en las casas consistoriales los 14 que componen
el Ayuntamiento constitucionales de la mis-
ma en sesion ordinaria de este dia y habiendo
por el P. Presidente del ayto el acta de la ante-
rior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta al
la cuenta de la Adm. de Hacienda publica
esta vino del corriente por la mala pavion



la cuenta formada, solo recibieran de Vigoreo
 un año el presupuesto del año proximo, y
 apuntan los gastos a hacerse. Solo continen lo
 fueron los Dotalimo oficiales, señalados con los
 numeras notada y tax y quibunto y matas y se
 sus contenidos quedaron sus unid. intereses y
 no habiendo otros asuntos de que tratar a termin
 no la sesion firmando sus unid. de esta
 de que certifique.

Mr Menchan Gironada y Albarca

Jarama y Valero Ortiz

Gomez Suarez y Rodriguez

Juanis Marin

En la villa de Anubas en
 veintuno de Agosto de mil ochocientos cin
 cuenta y tres siendo como los dias de este

... de ... en sus ... consistencia
los los ... que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma, en sesión ordinaria el
este día y abierta por el Sr. ... se leyó el acta
de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. ... se manifestó a la
corporación, que en el presente año y por con-
secuencia de haberse prohibido el arrendamiento de
las aguas de consumo con la exclusión por el
Decreto fecha veintiseis de Junio, con cuyo con-
dicción ocupó esta villa con la Hacienda de en-
comienda de dichas aguas por el término de
tres años a contar desde el primero de Junio
de mil ochocientos cincuenta y una con preaviso
la municipalidad al Sr. Gobernador y capitan
encarado de indicar la posesión del en-
comienda concurra, por que lo entendido municipal
como un efecto de el en el concepto de deudas,
cuyo solvencia fue devatada por las razones
que al Ayuntamiento consta, y como lo



y por actual la designada por la ley para aceptar
 é renunciar el encapitalamiento, a instancia en el caso
 de proceder a una cosa cierta; en su virtud toma
 en su consideración por la corporación la ofuscada
 indicación, después de haber conferenciado detenida-
 mente sobre el particular de unánime conformidad
 acordaron renunciar é desistir del contrato de
 consumo que esta Villa celebró con la Hacienda en
 mil ochocientos cincuenta y tres último año es
 el actual: Que en su consecuencia se dirija a la
 Admon. de Hacienda por el Excmo. Sr. Diputado de esta
 villa de desistimiento, antes del primero del pro-
 ximo setiembre, a fin de que no se entienda por
 riesgo según el artículo ochavo y octavo del
 Pl. Decret. de ventura de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y cinco.

Siguió damente se leyó con los Pl.
 de la sesión de fecha de número noventa y cinco no

este y sus quodammodo y otros de cuyas disposiciones
quedaron entendidos y no habiendo otros asuntos
de que tratar se termino la sesion y se firmo
con sus merced. esta acta en quodammodo.

No / Machan Frondal y Alvarez

Jalammunaff Valero Detrieff

Cosme Suarez y Rodriguez

Don de + del ayuntamiento

Pedre Pedre y Juanico Anicel

Sesion ordinaria
del 28 de Agosto

En la villa de Anubia en veintiocho de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, sin
de como las cosas de un momento se firmaron en
sus casas consistoriales los Srs. que componen el
Ayuntamiento constituido en la misma en sesion
ordinaria de este dia, a la que tambien concurrieron
el dia siguiente citacion, los Srs. mayores con
tribuyentes que suscriben, en su virtud lo el texto
por disposicion del Sr. Jefe de la Junta de Badajoz



... de un decreto ... dictado por el
 Sr. Jefe de Hacienda ... en el oficio de este ...
 ... de la ...
 ... de consumos que
 esta Villa ... con la Hacienda en mil ochocientos
 ... por el termino de tres años que
 concluye en el actual; Documentos que la corporacion
 ... conforme al artículo
 ... de ...
 ... de mil ochocientos ...
 que desde luego, se le hubiese admitido ...
 ... en legas forma y tiempo habilitado en su
 ... visto por la corporacion y ...
 ... que por el estado de la ... no es la
 ... el ... y que ...
 ... de los documentos ... en
 el ... y ... de ...



Anoel humer
6

Juan Jose Antonio Liragosa
Felix Guaxarab Rodriguez

Juan Martin Sinal de + del Vigidor

Piñero Domingo
Sinal de + del contribuy

Fran. Cudo Vicent a piego y Salas
Orta Barca y Solis y Ortiz

Hepono Ortiz
Salamantor

Ponso Gomez

Fernando Ramirez

Ronso Luexer

Ignacio Muñoz

Vision Minaria
del 4 de Abril. Esta Villa de Frauchal en cuatro de Rep.
de mil ochocientos cinquenta y tres, sendo como
las dea de su manana, se reunieron en su Casa
Constitucional, lo S. que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en sesion Ordinaria
de este dia, y abierta por el Sr. Presidente se

leyó el acta del anterior, que fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de una Circular de la
Administracion de Hacienda publica fecha doce de Agosto
en cargando el cumplimiento de la Orden de veinte de
Mayo ultimo que previene la presentacion ^{de relacion} por parte
de los ganaderos con adyacencias sobre el punto don
de debe ser comprendida para contribuir la respectiva
pecunia, y de otra explicacion sobre la inteligencia
de la dicha Orden. Tambien se dio cuenta de otra Circular
de la propia Administracion, por la que se pide una
lista de mercedes de las fincas Exentas de contribuir
perpetua y temporalmente; La Corporacion queda en
tercera

Se leyeron los votos oficiales señalados
conrey num. 18, al 24, ambos inclusive y de sus
disposiciones quedaron sin mercedes enteradas, con
lo cual se termino la sesion y firmaron sus mer
cedes con el acta de que consisten.

Menchaca D. Juan y Marcos
Antonio Calvo y Valero
Juan de Sarracina y Valero
Felix Guzman y
Luis de Sarracina

Sesion ordinaria

del 11 de Setiembre En la Villa de Badajoz en
una de sus sesiones de mil ochocientos



y sus síndicos como los días de mañana
 la reunieron en sus salas constitucionales los S. S.
 que componen el Ayuntamiento constitucionales de la mis-
 ma en sesion ordinaria de este día y abierto por el
 Sr. D. D. le leyó el acta de la anterior que fue apor-
 tada.

Abusos en
 de apoderad.
 para el con-
 trato de co-
 sumos

Seguidamente lo el Sr. de orden del Sr.
 D. D. le leyó el Sr. Presidente de cuenta a sus señas de
 una comunicacion que el Sr. Primer Jurado de la ciudad
 publica, dirije a la corporacion con fecha de
 veinte en que manifiesta que para confeccionar
 sobre el mudo en abastecim. de consumos, por con-
 secuencia del termino que del actual por esta
 corporacion en virtud de Agosto y repetido
 en virtud del mismo, nombra la municipali-
 dad de de luego sus comisionados con dicho fin
 en su consecuencia, cumpliendo sus mandos con
 lo prebenido de unanime conformidad nombre

con el apete a L. Juan Luis de Salazar individuo
de la corporacion y a L. Alfonso de Torres mayor con-
tribuyente quisimos compensando el disgusto del comercio
ante el Sr. Almirante principal de St. Domingo de esta
Provincia y confiriendole con dicho L. sobre el particu-
lar, resolvimos en nombre de esta Ayuntamiento enunciana
diligencia, la aceptando el encaballamiento si asi viene
convenir la denunciando o desistiendo, si por el con-
trario se tratare de naturales vago la cantidad y con-
dicion del actual, en cuyo concepto es altamente
prejudicial a esta Villa, confiriendole para todo ello
sus mercedes a sus dichos representantes, el mas
cumplido y amplis poder y se obligar a esta corporacion
en la forma mas solida a estar y pagar por
lo que se acordare, y que con el fin de que sean
tenidos como parte legitima en el comercio de que
va este meritis les facilita certificacion de este
recurso para que los sirva de poder en forma.

Acto continuo, se leyó un Sr. D. Juan
de Dios y nombre de Argote ultimo reformado



lo dispuesto en el de veinticinco de Noviembre del año
 proximo pasado, sobre el uso de Alipata, al cual
 dispusieron sus merced. se publique por bandos y
 nidos para inteligencia del suindaco; y habiéndose
 leído tambien los Decretos oficiales numero veinte
 cinco al veinte siete ambos inclusivos, se termino
 la sesion y firmaron sus mercedes este auto en que
 certifico.

Me

Merchan *[Signature]* Alvarez *[Signature]* Salamanca *[Signature]*
[Signature]
 Felix Guerrero *[Signature]* Valero *[Signature]*
 Gomez *[Signature]* Siñab del del Refector
 Domingo Laguna
 Siñab del del Refector
 Pedro Padrones *[Signature]*

Señor Medinaceli
 de la Villa de Salamanca en diez y siete
 de Agosto de mil ochocientos y tres años
 como las diez de mañana en la
 casa consistorial e los S. que componen el

Ayuntamiento constitucional de la misma en sesión ordinaria de este día abiendo por el 1º punto de ley el auto de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente fueron leídas las Actas de sesiones anteriores con los números veinte ochos, veinte nueve y treinta diez, de cuyos contenidos quedaron sus meritos enterados; y no habiendo otros asuntos de que tratar se terminó la sesión y firmaron sus meritos esta acta de que certifico.

No / Merchan *Merchan* *Arce* *Arce* *Arce*
Valera *Valera* *Valera* *Valera*
Sinal de + del Reposo *Sinal de + del Reposo*
Domingo *Domingo* *Domingo* *Domingo*

Sesión Ordinaria
del día 25 de Agosto
En la Villa de Badajoz a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos veintinueve
como las diez de su mañana se reunió en sus salas consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la



siempre en el día ordinario de este día y abier-
ta por el Sr. Preside. se leyó el acta de la ante-
rior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular se-
ñalada con el número veintiocho y siete, por
la cual y bajo la comisión de veinte reales se
multa, se celebran en el término de veinte
días las montas de prespito y arbitrios del
año precioso pasado, á disposición municipal;
dadas, entre las que se encuentran la de esta
villa; en virtud de acuerdo la tenencia de se-
ñalar montas luego que transcurra el plazo
por el cual se encuentran demanifiesto.

Seguidamente se leyeron los ór-
denes oficiales marcados con los números
veinte once, veinte dos, y veinte tres, de cuyos
contenidos quedaron sus mismos interesados y
no habiendo otros asuntos de que tratar
y siendo la hora de la tarde, se terminó la

la cesion y promesa de sus bienes, etc. etc.
de que se trata.

N.º

Mexican Herederos

[Signature]

[Signature]

Comer

Lizaso Valero Ortiz

Señal de la del Refidor

Domingo Bagnero

Señal de la del Refidor
Pedro Moreno

Señor M.^o
del Ex.º de Indias

En la Villa de Sevilla en 20 de Oct.
de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo como
los dichos de su merced, se reunieron en sus salas
consistoriales los S.ºs. que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma en caso ordinario
de este día y habiendo por el S.º Presid.º leido
el acta de la anterior que fue aprobada.

Juan Luis Moreno

M.º de Indias

Se dio cuenta de una N.º de Ind.º
con su cedula de Agosto referida en el D.º de Ind.º
con sus numeros de Ind.º de Ind.º del ministerio
de Ind.º de Ind.º por lo que se firmo la



circunstancias que tiene de exigencia para adquirir
el carácter de vecinos, de cuyos disposiciones que
daron entiendo.

Esto contiene en legua los Boletines
de los oficiales numeros veinte y cinco y veinte y cinco
de los veinte y cinco de cuyos contenidos que
daron sus merced. entiendo que habemos
esto de cuenta de que se trata en terminos de
seriedad y firmacion de merced. este es el de que
Certifico.

N. Machan *[Signature]*

[Signature] Valero *[Signature]* Coma
Señal de + del Refidor *[Signature]*
Domingo Bagueas Señal de + del Refidor
Pedro Medina

[Signature]



Handwritten signature in cursive script, appearing to read 'L. B. Mend'.



Simancas
 Ciudad de
 Madrid.
 Alcañiz.
 Calatayud.
 Logroño.
 Calatayud.
 Zamora.
 Badajoz.
 Mérida.
 Huelva.
 Sevilla.
 Córdoba.
 Cádiz.
 Málaga.
 Almería.
 Murcia.
 Valencia.
 Castellón.
 Tarragona.
 Barcelona.
 Gerona.
 Lérida.
 Tortosa.
 Teruel.
 Aragón.
 Navarra.
 Guipúzcoa.
 Vizcaya.
 Cantabria.
 Burgos.
 León.
 Galicia.
 Pontevedra.
 Orense.
 Lugo.
 Coruña.
 Asturias.
 Vizcaya.
 Cantabria.
 Burgos.
 León.
 Galicia.
 Pontevedra.
 Orense.
 Lugo.
 Coruña.

En la Villa de Simancas en tres de
 Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres me
 dicante p^{re}sente. citacion se remision en las carax-
 consistencia los S^{rs}. que componen el Ayuntam^{to}
 constitucional de la ciudad provistos de un numero
 de noventa contribuyentes iguales al de consuela.
 cuyos nombres son los de esta se anotan al mar-
 gen, en sesion extraordinaria con el objeto de
 proceder al nombram^{to} los comisionados Repre-
 sentantes de esta Villa que en el dia veinte de
 actual han de concurrir a la junta General que
 ha de tener lugar en la Ciudad de Merida de
 todos los Pueblos comuneros en los partidos de
 la provincia, para tratar sobre la utilidad e incon-
 veniencia de cierta proposicion del Presd. de la
 comision investigadora de los terrenos baldios re-
 feridas, reducida a que para proporcionar
 la suma de doce mil r^{es} que dicha comision

entendida suficiente por el Sr. D. para sus gastos,
se suspende en el presente el pago que
se estime oportuno y bastante, en sus de los
a los pueblos que participen por medio de repartim.
en su virtud se le dio de cuenta de un oficio
del Sr. Alcalde constitucional de Mérida fecha
veinte de Setiembre último, transcribiendo la superior
del Sr. Gobernador, en que se relaciona que
dixere, y se designa para la Junta de
de que los solos meritos, y en vista de todo, el
Ayuntamiento y Sr. Alcalde de Mérida con
formidad de lo que se nombra por comi-
sionados representantes de esta Villa en el asunto
de que se trata a los señores Sr. Antonio de la Cruz
y Sr. D. Manuel de la Cruz a quienes se les confiere
se el mas amplio poder y facultad necesaria al
objeto, y que se les facilite certificación de esta
cota para que los sirva de evidencia y poder
en forma. Así lo acordaron, mandaron
y firmaron, los señores que componen
el Ayuntamiento constitucional y



mayores contribuyentes de que certifico.

A Juan Maria Pineda, Manuel Alvarez
Mexican Ciudad

Juan Ramirez

Antonio Calleja

Antonio Lizaso

Fernando Valero

Felia Guerrero
Señal de la del Espidor
Domingo Pagan
Señal de la del Espidor
Señal de la del Espidor
Señal de la del Espidor

Juan Fox
Pedro Guzman
Señal de la del Espidor
Señal de la del Espidor
Señal de la del Espidor
Señal de la del Espidor

Agustín Herrera

Juan de Salas
y Ontiveros

José Praxedes Solís
Miguel Cortés
Salamancas

Pedro Mesa
Ruiz

Antonio de la Cruz
Juan Prunedo

Pedro Gonzalez

Francisco Manuel
Pena
Ruben de los rios

En ochos de

firmacion de este acta anterior a los nombrados de que se trata.

Manuel
M

Sesion Ordinaria
del 2 de Octubre

En la Villa de Badajoz en noche de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres siendo como los dias de su costumbre se reunieron en las salas consistoriales los Srs. que componen el Ayuntamiento constituido tal de la misma en sesion ordinaria de este dia y habiendo por el Sr. Presd. se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Diputado = Sr. D. Manuel de Dios vicario de la diocesis general de contribuciones de Badajoz y Estadística fiscal de este Ayuntamiento por la que se dispone que en los conciertos de rentas de este Ayuntamiento de Badajoz y de los de su jurisdiccion se comprueben los documentos que se refieren al respecto en virtud de esta formalidad y trabajen los encargados con anterioridad a la publicacion del mismo, asi como tambien los encargados dentro de diez dias de la publicacion



... de esta declaracion: el Ayuntamiento queda en
 estado, y desde se publique por los medios ad
 costumbre, y habiendole sido tambien del contenido
 de los Edictos oficiales, numerados ciento diez
 y siete, ciento diez y ocho y ciento diez y nueve, se
 termino la sesion, y firmaron sus mercedes
 esta de que certifico.

No. / Maximo Girona y Alvarez
 Lizaga Valero Petros
 Señal del del Refido
 Pedro Berdugo
 Señal del del Refido
 Domingo Bofinos

Señal de la Junta
 En la Villa de Huelva a diez
 y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta
 y tres como los diez de cada mañana a las
 once en las salas consistoriales los S. S. que
 componen el Ayuntamiento con toda virtud de

la misma en su orden ordinario de esta vez
habiendo por el Sr. D. Juan de los Rios
el acta de los anteriores que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Decretos
de algunas realidades con los mismos
números veinte, veinte y uno y veinte y dos
y como contenidas quedaron en sus
anteriores, y no habiendo otros asuntos de que
tratar se terminó la sesión y firmaron los
señores esta acta de que certifico.

6 / Merchan Director y Alvarez

Lizaga Valera Ochoa Coma

Señal de + del Refidor

Domingo Piquero Señal de + del Refidor

Pedro Ordóñez

Juanito Muñoz

Sesión ord.
del 29 de Oct. En la Villa de Badajoz en
veintidós de octubre de mil ochocientos y
veinte y tres siendo como las diez de
la mañana, se reunió en sus salas con



12



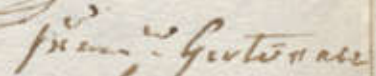


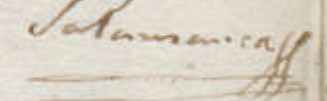

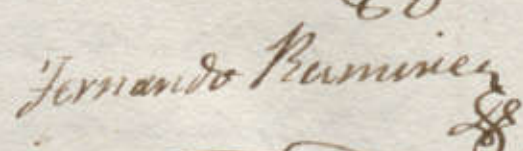



Historiales, los S. S. que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma en sesion ordinaria
en de este dia, y abierta por el Sr. P. D.
se leyó el acta de la sesion que fue apor-
bada.

Se acuerda de los Estatutos oficiales
decretados en los sucesos veinte y siete, veinte
veintinueve y veinte y tres, leyéndose integramen-
te sus contenidos. El Ayuntamiento queda enterado.

Reservado el dia en que debe proceder
a la eleccion de concejales para la constitucion por
medio del actual Ayuntamiento, que por inter-
medios se acordó el numero de los que han de
ser elegidos por el de distintos, se acordó proceder
al sorteo prevenido para tales casos en los arti-
culos treinta ocho de la ley de ocho de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y cinco, y treinta y uno
del reglamento para su ejecucion; Anunciado el
acto con la anticipacion oportuna por el
Sr. Alcalde, en el dia en que la Diputación había

de tener lugar, y hallándose presente los cuatro
 electores con facultades, que se firmaron
 por el distrito de la Salidad Sr. José Guerra
 Juan de Dios y Leonardo Páramos y por el de
 Sr. Esteban Moreno y Pedro Antonio Páramos, se interdu-
 garon en la cuenta de cada uno con los nombres
 de los dos distritos y medida de cada uno
 que dice "Distrito de la Salidad" el cual en su
 virtud debían nombrar los electores y el Sr.
 Páramos, los tres distritos, con la cual se vio por
 terminada la diligencia.

No habiendo más asuntos de que tratar
 se terminó la sesión y firmaron sus mercedes con
 ella con los electores convenientes de que certifica.

Sr. Mexchan   
  
 Sr. José Guerra  
 




La Villa de Ansdubap en virtud de eludica de
 sus autoridades y de las, siendo como
 los diez de noviembre, de la presente en sus
 constitucionales por el que se componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en virtud ordinaria en
 esta villa y obediencia por el Sr. Presidente de la ley de
 esta de la anterior que fue aprobada.

En virtud de la ley de las Cortes
 de las Cortes con los mismos votos
 al punto de las Cortes, de las
 disposiciones que se han de tomar, y que
 habiendo sido acordado de que se trate de la misma
 la misma firmada por el Sr. Presidente de la ley de
 esta de la anterior que fue aprobada.

Mexican *[Signature]*
[Signature]
 Salamanca *[Signature]* *[Signature]*
 Valero *[Signature]*
 Sr. Presidente
 Domingo *[Signature]* *[Signature]*

de Albitanca de mil ochocientos cincuenta y
tres siendo como las diez de la mañana
no se remiten en las casas consistoriales los
libros que pertenecen al Ayuntamiento, constituido
en el de la misma materia ordinaria de esta día
y habiéndola por el Sr. Alcalde, en cuyo ap
pela de la anterior que fue ajustada.

El concejal Presidente de la Junta
Comunal manifestó que se hallaban terminados
los trabajos estadísticos que han de servir de
base al Repartimiento de inmuebles del año presen
te, y la correspondiente acuerdo se ponga de mani
fiesto por el término de ocho días que se con
sacaron desde el día que aparece en el Boletín Ofi
cial el anuncio que al efecto se inserta en
este Boletín, y en cuyo plazo sea admitido
reclamaciones que los contribuyentes quisiere
producir.

Se dio cuenta del Boletín que se dio en
este colubario por el cual se suprimen los Agui
tes impositivos de la Admon. municipal y se
pone una plaza en cada uno de los Aguires ad



Atendido que el Ayuntamiento queda enterado, y
habiendo sido tambien del contenido de los
Boletines oficiales numero cinco y veintinueve de
este veinte y uno, se dio por terminada la se-
sion y firmaron sus señores, este acta de que
certifico.

Talavera

Mexican

Sierdual

[Signature]

Jaramanica

Liaga

[Signature]

Valero

Secret del Expediente
Domingo Capera

[Signature]

Señor Ordinario
13 de Agosto

En la Villa de Badajoz en la casa de
Alcalde de real cabildo de este y de
de como las cosas de un momento a su
vision en sus cosas constitucionales los del g.
componen el Ayuntamiento constitucionales de la
misma sesion ordinaria de este dia y

abierta por el Señor Presid. a los el acta
de la anterior junta aprobada.

Se dio cuenta de una circular de
la Admón. principal de Hacienda pp. de esta
Provincia p. las primas del comercio inscrita en
el Boletín oficial de esta del mismo y por lo
tanto se encargó al puntual ingreso en tres
meses en todo el mes actual, el todo de las con-
tribuciones vecinales e industriales, como un
ciento por ciento de lo que, como de arbitrio y
cuanto resulte adelante por fin del presente
año. El Ayuntamiento, que es interesado y dispone
se prescinda sin levantar mano a la cobranza de
todos los contribuyentes a fin de poder cumplir
con lo determinado por el Señor Señor a quien
se le contestará prontamente el pago de la ma-
yor suma posible.

Visto el acuerdo que en año
anterior se sacó en adelante, respecto a los
valores del punto de vista, que se empieza a
cobrarse en el presente, a la vez se acordó
con el presidente del Tribunal, el Ayuntamiento
para evitar estos abusos, acordó: primero
que a todo el que se encuentra con anterior in-



que justifique su legitima posesion por
 medio de una papilla que anticipadam. debun
 solista del propietario, se le formara la causa
 pendiente en esta y sea remitido al tribunal de
 Encomienda. Segun lo que los propietarios que faculten
 alguna o algunas faculten nota de los sujetos que
 se hayan tomado con oposicion de la ventura
 clara i. uramos, caso la multa de veinte e. un
 r. de. tenen que ningun vino rebuque los dila
 en un mundo la berrador sin que permitis
 de bando se haya alzado esta prohibicion en
 los pajar, en el concepto de que el que desob
 diese podria ab finto que se le cuenta y sea
 coaccido como correspondo. Que una comision
 compuesta de los interesados, D. Pedro Salaman
 ca en representacion de Pedro T. Llanero,
 D. Diego Salas y D. Antonio Alas consey en
 virtud de lo relativo a la seguridad de los
 frutos de entano, con ungo obfeto y autorizada
 del S. primer teniente de Alcalde por sus vic

poner a toda hora de la Guardia Real
 nombres de los vecinos honrados que sean con
 sueldo para las rondas y demás
 asistencia, y cuando estovierdes rondando abot
 jeto que esta corporacion se pue poner, y que
 se hagan notorias esta disposicion para co
 nocimiento del vecindario e inmediata obediencia
 va.

De lo qual los Excmos. señores de la Real Audiencia de
 Madrid con los números veinte y cinco mil
 quinientos y cinco de sus disposiciones
 quedaron sus merced, interesados y no habiendo mas
 asunto de que tratar se firmaron la sesión y
 firmaron esta data de que certifico.

Mexican Suredad y Nouvel
 Juan de...
 Guaxaco...
 Valero...
 Rodrigo...
 Lizaola...
 Valero...
 Señal del...
 Domingo...
 Juan...

Asim...
 del...
 en la Villa de...
 veinte de...
 de...





cuanta y las siendo como las dices de un ma
 sima submision en sus sacas conveccionales
 los S.C. que componen el Ayuntamiento conve
 tucional de la misma en sesion ordinaria en
 esta dia, y ubieta por el Sr. Presid. en la
 el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron tambien
 los Decretos oficiales marcados con los numeros
 ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis y cin
 to treinta y siete de cuyos contenidos quedan con
 muerd. entendidos; y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se termino la sesion firmandose
 segun mas adelante esta acta de que certifica.

Ap / Mexican Dionisio Alvarez
 Guaxaco y Naranjo Gallegos
 Lizasoain Valero Petriñan
 Rodriguez
 En la Villa de Badajoz



C. B. ...



[Handwritten signature]

en veintiocho de Noviembre de mil ochocien-
to cincuenta y tres, siendo como las
dices de su institución se reunieron en sus salas
consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma en sesión ordinaria
de este día y abierta por el señor Presid. se
leyó el acta de la anterior que fue apro-
bada.

Se dio cuenta de una imposición
al pago de contribuciones del exento trienal
de que son fra diez y nueve del exento si-
ega el Señor Alvar de la Huenda y publica
al Ayuntamiento, y en su virtud dispuso el mis-
mo, que se conteste al Sr. imponente asiguan-
dale dentro del presente mes el pago de la
mayor suma posible por cuenta del exento tri-
mensual benevolente, que nunca bafara de las por-
ciones partes del importe del mismo.

Se leyeron los Coletores oficiales
sumas de veinte y tres, veinte y nueve
y cinco maravedíes de pagos contenidos que
daron sus respectivos entos, y no existiendo



Este acuerdo se quea tener a termino la sesion y
firmacion de los acuerdos. esta acta se quea leer

Yo Sr. D. Juan Verdugo Alvarez

Sr. D. Juan Suarez y Calles

Sr. D. Valero de la Cruz

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Domingo Riquelme

Sr. D. Juan de Dios

Sesion 11.ª de
la Diputacion

En la Villa de Badajoz en cuatro de

Diciembre de mil ochocientos y tres, con

lo que las diez de la mañana se reunieron

en sus salas constitucionales los señores que

componen el Ayuntamiento constitucional de

la misma en sesion ordinaria de esta ciudad

abierta por el Sr. Presidente a las diez de la noche

de la sesion anterior que fue aprobada.

Leida multa de una insula al Sr.

hacemos de provisiones nuevas, y de nuevo y
nueva por la mala sujecion — la forma
cion y comision de los — quinientos quin
ce dias del presente mes, de la villa de Badajoz, por
venida por el real cédula de los reyes ad
de diez y ocho de Mayo de mil e quinientos e
veinte y siete, en que queda tenida y
satisfacion de las cosas de que se trata para di
putacion de los señores de Badajoz para di
putacion de los señores de esta ciudad, en
su virtud visto por sus señores de Badajoz
de los reales cédulas, nombracion, para con
parar al señor Alcalde en la formacion de
dicha cédula a los señores D. Juan de
Cajal y D. Juan de Caceres.

Seguidamente se leyeron los
reales cédulas citadas con los nume
ros veinte e once y seis, veinte e once
y diez, y veinte e once y tres pertenecientes
a los dias veintinueve, treinta y tres
del presente mes de Abril, de cuyo con
tenido quedaron sus señores de Badajoz y



no habiendo sido asunto de que tratar, la ten
mina la union y firmacion de sus miembros este acto
de que certifico.

Mexican Verdadero Alvarez
Narciso
Guerrero y Callaraga
Lizaga y Valero
Pérez y...

Señal del delgado Señal del delgado
Domingo Piquero Pedro Ferrer
Señal del delgado
Walter Rodriguez Agustin Munoz

Señal ordinaria
del Sr. D. Juan

En la villa de... en su de
D. Juan... de mil... y tres, vien
do como las diez de su mañana la reunion en
sus salas consistoriales por el S. que componen
el Ayuntamiento constitucionales de la misma, en
vision ordinaria de esta ley y habiendo por
el Sr. Presd. de la ley el acta de la anterior
que fue aprobada. Se dio cuenta de...

Real Cédula extraordinaria que por el presente del con-
sejo de su Magestad se acuerda al Real Ayuntamiento de esta Villa y
de la contribucion de inmuebles y de los milleros y de
nada de pertenencia a esta Provincia en el año
proximo de mil ochocientos cincuenta y cuatro
y en el que se acordó a esta Villa por expre-
sado concepto la suma de treinta y seis mil reales
ciento diez y ocho y para cubrir el deficit del Real
Ayuntamiento de esta Provincia la de veinte y cinco mil ochocientos
doscientos y noventa y seis; el Ayuntamiento
quiere entender y disponer de haber con frecuencia
delucidam.^{to} sobre los meritos que padian y debian
adularse y proponerse como arbitros para pro-
porcionar la expresada suma de veinte y cinco mil
ochocientos doscientos y noventa y seis que para que
los Provinciales se requiera; considerando que
la para el deficit municipal se agotaron to-
dos los recursos hasta apelar a un recurso es-
traño la contribucion de inmuebles, de lo cual a
vista no existir otro medio alguno para el
gasto de que se trata, de unanime conformidad
resolución: Que se proponga como unico ar-



citis exigente para cubrir la suma que para
 gastos Provinciales ha correspondido a esta Villa en
 el año inmediato de mil ochocientos cincuenta
 y cuatro pendiente a los Regidores, enales conit
 notándose que el Sr. conde de... un cargo
 sobre la contribucion de inmuebles salido y la
 medida, instando al efecto de oportuno
 expediente de propuesta.

Este se acuerda
 la de Matas
 hab=

Este se acuerda de una comision
 del Sr. Gobernador de esta Provincia, sufra primero
 del expediente referido a que sea Ayuntamiento una
 mofista si esta se no conforma en pagar la suma
 que en el año de mil ochocientos cincuenta y dos
 le fue devuelta mediante a la constitucion de
 un puente sobre el Rio Matagorda; en su vir
 tud la corporacion acordó la mofista a su
 honra que como la constitucion del Puente refe
 rido interesa en favor de cada a este Ayuntamiento, supo
 gado se pretendia hacer a la misma obra de los

Pueblos que componen el Estregido y partes de las
tierras de la Ciudad de Mérida, — esta imposi-
cion, no queriendo equitativa — sino justa
y equitativa, y sin embargo que se le
ha exigido el pago de dicha suma, por que le
era altamente preciso un reparacion, que solo se
pueda sobre un corto numero de Pueblos que en la
sustencion de la obra podria tener el mismo interes
y en contraria la misma conveniencia que los de
mas de la Provincia, salvo aquellos que por su
posicion se sean precisados a servir con frecuencia
el Sr. Mariscal, sobre quienes por tal razon
pues se debia pagar el gasto de la sustentacion
del puente lo eludieron, y a otros no habiendo
lugar al menos sobre toda la Provincia, como
de interes de la misma, y en un punto formado sobre
tanto el mismo interes que de ella habia de
resultar a esta Obllacion, esta Ayuntamiento, como
Punto a contribuir juntos con la parte que
se le señala, para que pueda llevarse a cabo
la obra referida.

Se piden los Contadores
y oficiales numerados veinte y cuatro y quince



El presente expediente que se contiene en el presente expediente, y en
que contiene quince artículos de interés.

Primera
parte

También se hacen de una cuenta del Sr. As
ministrador principal de Navarra. El Sr. As
del actual insula en el Estado del día cinco
del mismo por lo cual se invita á la compen
sacion para que antes del Ministerio del comercio
se haga ingresar en Tesoreria el resto de lo que
se adeuda por contribuciones del presente año: la
compensacion desde que se solicita al Sr. Asistente
examinada la seguridad del ingreso, y que se pro
ceda por los medios convenientes para que
instancia se hacen oportunos de los contribuyentes
de los contribuyentes que adeudan y con el fin de la
compensacion presentada inmediatamente la lista ge
neral de resultas.

Subscripcion. Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
Administrador principal del actual quota que
le acompaña, en la que se hacen ver de G
Sr. D. Director General de Armon local por

la que se repunta el arbitrio municipal por
 questo por esta Ayuntamiento para el
 año inmediato consistente en el aumento
 del peso y la medida, y se acordó proceder a la en-
 hasta y aumento del mismo con seguridad al peligro
 de molestias que para el mismo ha sido en
 el presente año.

Que habiendo sido acordado de que
 sealar de termino la sesion firmados en
 acuerdo esta acta de que certifica

/ Mexican Ciudad de Mexico
 H. Narvaes Guaxaca y Callapaga
 / Lizaga y Valero
 / Madrigal
 / Señal de la Ciudad de Mexico
 Domingo Pagan
 / Juan de la Cruz

Señal de la Ciudad de Mexico
 del día 8 de Diciembre

En la Villa de Badajoz en el día
 ocho de Diciembre de mil setecientos cincuenta
 y tres, siendo a quatro las diez de la mañana
 se reunieron en sus casas constitucionales los señores



que componen el Ayuntamiento. constitucionales de la
misma. en su sesion ordinaria de este dia, y habiendo por
el mismo quilibrio ratado el acta de la anterior que
fue aprobada.

La leyeron los señores iofructos, numeros
veinte y cuatro y siete, veintea y ocho y veinte y nueve
la quince, de cuyos contenidos quedasen sus
intereses.

Adis cuenta de unalista de cuenta
de contribuciones presentada por el recaudador
el Ayuntamiento. acordó que se proceda contra todos
los deudores por la vía ejecutiva hasta satisfacer
dichos arrendos.

En cuyos terminos todos los
sin por no haber otros asuntos de que tratar
y firmacion sus merced de que entafus.

Mexican Ciudad de Alvarez
Valero de Ariz

Callegas
D. Juan de los Rios
D. Pedro de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Pedro de los Rios
En villa de ...



sobre el particular, condeya en nombre de esta un
 igualdad expusado condeya, asi bien condeya
 me a los intereses del mundo, por el cual me
 sus sellos y acortado por el finde condeya, con
 mundo se obligan a votar y pagar: y para el caso
 certificacion de esta acta a fin de que se vote se
 y o de un fondo. Nito acordaron y firmaron
 repetidos sinde de que certifica.

Juan Felix
 Melchior

Pedro Juan Marcos
 Alvaroz
 Dionisio

Antonio Lizaso

Juan Jose
 Pedro Gual

Fernando Valero

Antonio Calleja

Juan Jose
 [Signature]

Jos. Bucera

Diego Salvo
 y Ortiz

Diego Ortiz
 Salamanca

Pedro M.

[Signature]

[Signature]

Esta villa de... en...



de Dicho. de mil subsiguientes cincuenta y dos los
 del que componen el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma ciudad como los días de su
 máxima de Permision en sus cosas constitucionales en
 sesión ordinaria de este día y habiendo por el
 honor presidente de la sesión y los señores señores, que
 fueron presentes.

Se acordó que se leyan los Estatutos ofi-
 ciales acordados con los números veinte y
 cuatro, veinte y cinco y veinte y seis
 y dos de sus contenidos quedasen sus
 artículos y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se terminó la sesión y firmaron los señores
 esta nota de que autentica.

Juan Manuel de Guzmán
 Mexicano
 Felis Guzmán
 Fernando Valera
 Orestes
 Pedro de Guzmán
 Antonio Gallego

Señal del + del regidor Juan de Guzmán
 Pedro de Guzmán Domingo Baquero

Agustín Muñoz

Se nota el presente libro de acuerdos de cincuenta
 y dos folios útiles. Acordados de cinco y seis
 de que se han subsiguientes cincuenta y dos
 números

